

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 97, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. Miguel Rodríguez Vega
4. Hon. Víctor Velázquez Casillas
5. Hon. Efraín Díaz Robledo
6. Hon. Juana C. González Irizarry
7. Hon. Saúl González Gerena
8. Hon. Sonia L. Vázquez García
9. Hon. María N. Álvarez Márquez
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
15. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 95
Resolución Núm. 97

Serie 2002-03

Presentada por: *Administración*

PARA AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE FONDOS RECIBIDOS DE SOBANTES NO COMPROMETIDOS DE AÑOS ANTERIORES PARA COMPLETAR PAGO DE DEMANDA NILDA SALDAÑA ET AL. V. RAMÓN VEGA SOSA ET AL. CIVIL NO. 90-1403 (PG) USCA-NO. 00-1703.

Por Cuanto: Dispone, en parte, el Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de agosto 30, 1991, enmendada, que ha propuesta del Alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos de caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes.

Por Cuanto: Mediante la autorización dispuesta en la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, aprobada el 1 de julio de 1997, el Municipio contrató un empréstito por un total de \$1,415,000.00 con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. De esta cantidad fueron separados \$175,000.00 para la propuesta construcción de la Casa del Deambulante y \$10,580.00 se desembolsaron para gastos legales y de cierre del empréstito. También de dicha cantidad total se asignó la suma de \$1,229,420.00 para el pago de la sentencia dictada en el caso de Nilda Saldaña et al. v. Ramón Vega Sosa et al. Civil No. 90-1403 (PG) USCA-No. 00-1703.

Por Cuanto: Los siguientes desembolsos se efectuaron con cargo a los fondos asignados para el pago de la mencionada sentencia: 1) \$679,804.00 pagados a los demandantes mediante el cheque oficial 00216277; 2) \$125,000.00 pagados a la Asociación de Empleados Municipales mediante el cheque oficial número 00216278; 3) \$136,029.58 pagados

por concepto de intereses legales y honorarios de abogados mediante cheque oficial número 226551, totalizando así \$940,833.58 desembolsados, quedando un sobrante en banco de \$288,586.42.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao apeló ante el Tribunal la reclamación sobre daños punitivos que totalizaban \$326,616.00 dictaminando el Tribunal a favor de los demandantes, lo que requirió el pago de principal más intereses y costas para un total de \$441,356.00.

Por Cuanto: El balance existente en banco es de \$288,586.42, requiriéndose la cantidad de \$152,769.58 para poder cumplir con el pago total de la demanda.

Por Cuanto: El Municipio cuenta con sobrantes de años anteriores no comprometidos, los cuales pueden ser utilizados para afrontar situaciones imprevistas que requieran desembolsos como el que se presenta.

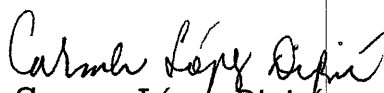
Por Tanto: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Asignar de los fondos acumulados de sobrantes de años anteriores, para el pago restante de la aludida demanda la suma de \$152,769.58.

Sección 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.


Sección 3: Enviar copia de esta Resolución al Sr. José A. Carrasquillo Jiménez, Director del Departamento de Finanzas, y a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 26 DE JUNIO DE 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**PRESENTADA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 30 DE junio
DE 2003, Y FIRMADA POR MÍ EL 30 DE junio DE 2003.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde